



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL JULIO C.
TELLO, EN LA PROVINCIA DE
HUARACHIRÍ - "UNJUCTH"**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JULIO C.
TELLO, EN LA PROVINCIA DE HUARACHIRÍ -
"UNJUCTH".**

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí - "UNJUCTH", con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Huarochirí, del departamento de Lima (Provincias); el mismo que contará con las carreras profesionales y especialidades aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y conforme a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

**Artículo 2. Creación de la Universidad Nacional Julio C. Tello, -
"UNJUCTH".**

Se crea la Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí - "UNJUCTH", con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en la provincia de Huarochirí, del departamento de Lima.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí – "UNJUETH", se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí – "UNJUETH", ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Metalúrgica
- b) Ingeniería agroforestal
- c) Ingeniería agrícola
- d) Ingeniería ambiental
- e) Ingeniería Civil
- f) Ingeniería de Industrias alimentarias
- g) Medicina
- h) Enfermería
- i) Contabilidad
- j) Economía
- k) Derecho y ciencias políticas
- l) Turismo, Hotelería y Gastronomías.

Artículo 5. Financiamiento.

La Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí – "UNJUETH", se financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios

- b) Canon minero
- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados
- d) Transferencia de los gobiernos locales, del gobierno regional o del gobierno central
- e) Cooperación internacional.

Artículo 6. Adecuación.

La Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí – "UNJUCTH", confeccionará su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión organizadora.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí – "UNJUCTH", el mismo que estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde la publicación de la presente ley.

SEGUNDA. Acciones para la implementación.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí – "UNJUCTH".

TERCERA. Licenciamiento institucional

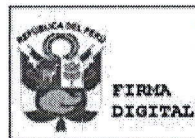
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Julio C. Tello, en la provincia de Huarochirí – "UNJUETH", de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

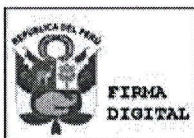
Lima, junio de 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 17:25:42-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 15:45:40-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 17:33:10-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2025 15:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 17:33:17-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 20:39:39-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 09:38:18-0500

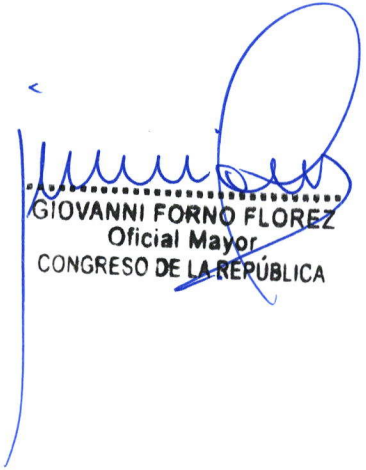


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de junio de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 11652/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y
2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA

La provincia de Huarochirí se sitúa en la zona centro del Perú, dentro del departamento de Lima, y comprende una vasta extensión territorial de 5 657,93 km². Está conformada por 32 distritos distribuidos en las zonas centro, norte, sur y sur centro, lo que evidencia una importante diversidad territorial y cultural. Esta amplitud geográfica, sin embargo, contrasta con una limitada oferta de educación superior pública en la provincia, situación que ha afectado el desarrollo humano y académico de su población juvenil. Actualmente, los estudiantes de Huarochirí deben migrar hacia otras provincias, especialmente Lima Metropolitana, para acceder a una universidad, lo que supone una carga económica para sus familias y, en muchos casos, representa una barrera insalvable ¹.

SITUACIÓN POBLACIONAL

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017 del INEI, la provincia de Huarochirí registra una distribución poblacional heterogénea entre sus 32 distritos. En los últimos diez años, entre 2007 y 2017, la tasa de crecimiento demográfico promedio fue de 1.59 % anual, lo que permite estimar que para el año 2020 la población se habría incrementado en aproximadamente 2,997 habitantes. Este crecimiento sostenido tiene un impacto directo en la necesidad de servicios esenciales, especialmente la educación superior, como herramienta para mejorar la calidad de vida y responder a las nuevas demandas sociales.

Distritos como **Santa Eulalia (10,591 hab.)**, **Chicla (7,194 hab.)** y **Ricardo Palma (5,798 hab.)** concentran una parte importante de la población

¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2023293/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Seguridad%20Ciudadana%202020.pdf>

provincial, con densidades que superan los 90 hab/km², llegando en el caso de **Ricardo Palma** a una densidad de 138.2 hab/km². Por su parte, el distrito de **Matucana** –capital provincial– cuenta con 4,508 habitantes y una alta densidad de 130.3 hab/km², lo cual lo posiciona como un punto estratégico para el desarrollo institucional y académico. Asimismo, distritos como **San Mateo de Otao**, **San Antonio de Chaclla** y **San Mateo** mantienen poblaciones intermedias que también demandan acceso a formación profesional sin necesidad de migrar².

Sin embargo, existen zonas con baja densidad como **San Pedro de Huancayre (0.5 hab/km²)**, **Santiago de Anchucaya (2.5 hab/km²)**, **Santiago de Tuna (2.7 hab/km²)** o **San Juan de Tantarache (3.4 hab/km²)**, que si bien presentan menor concentración poblacional, evidencian un mayor grado de aislamiento y vulnerabilidad estructural. Esta dispersión geográfica agrava la brecha educativa, ya que limita la accesibilidad a centros de educación superior, sobre todo para la juventud rural³.

SITUACIÓN ECONÓMICA

La provincia de Huarochirí presenta una economía diversificada con un fuerte componente primario y una creciente actividad en sectores como la manufactura, el turismo y los servicios. Según datos del COPROSEC, destacan los sectores de **agropecuaria** (1,810 unidades), **minería** (3,931 unidades), **manufactura** (1,441 unidades) y **construcción** (1,712 unidades), lo que evidencia un territorio con potencial productivo multidisciplinario, pero aún con limitada capacidad de innovación y profesionalización local.

²<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2023293/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Seguridad%20Ciudadana%202020.pdf>

³<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2023293/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Seguridad%20Ciudadana%202020.pdf>

Distritos como **Chicla**, con 2,945 unidades vinculadas a la minería, y **Santa Eulalia**, con una importante actividad manufacturera (356 unidades) y una de las mayores cifras totales (4,417 unidades económicas), reflejan el potencial del territorio para la formación de profesionales técnicos y universitarios en áreas como ingeniería de minas, metalurgia, construcción y gestión empresarial. Asimismo, **San Mateo** y **San Antonio** también destacan por su importante actividad en minería, manufactura y transporte, sumando más de 2,000 unidades económicas cada uno⁴.

El turismo y los servicios también ocupan un lugar relevante, con más de 2,000 unidades económicas vinculadas al transporte y más de 10,000 clasificadas como "otros", lo que abarca comercio, educación, servicios personales y actividades diversas. Esta estructura económica exige una oferta formativa alineada con las necesidades del territorio, orientada a generar valor agregado, fortalecer cadenas productivas locales, y frenar la migración juvenil hacia Lima Metropolitana por falta de oportunidades educativas⁵.

SITUACIÓN EDUCATIVA ACTUAL EN LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ.

La provincia de Huarochirí alberga un total de **277 locales educativos**, de los cuales **206 pertenecen a la gestión pública** y **71 a la gestión privada**, según datos del Ministerio de Educación al año 2019. Esta infraestructura se encuentra distribuida entre los 32 distritos de la provincia, aunque con grandes diferencias en cuanto a cobertura y oferta por niveles educativos. La mayoría de estos locales brinda únicamente servicios de **educación básica regular**, y una fracción mucho menor ofrece **modalidades alternativa, especial, técnico-productiva o superior no universitaria**⁶.

⁴<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2023293/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Seguridad%20Ciudadana%202020.pdf>

⁵<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2023293/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Seguridad%20Ciudadana%202020.pdf>

⁶https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=278cuadro=4958forma=C&dpto=15&prov=1507&dist=6&dre=6&tipo_ambito=ambito-ubigeo

En cuanto a la distribución distrital, se observa una fuerte concentración en pocos núcleos urbanos. **San Antonio** lidera con **83 locales educativos**, seguido de **Santa Eulalia (20 locales)**, **Matucana (14 locales)** y **Ricardo Palma (9 locales)**. Estos distritos, situados en zonas más accesibles y cercanas a Lima, disponen de mayor infraestructura y presencia educativa en todos los niveles. Por el contrario, distritos como **San Pedro de Huancayre, Santiago de Tuna, San Juan de Iris, Huachupampa**, entre otros, cuentan con apenas **dos o tres locales** en todo su territorio, y en la mayoría de casos sólo ofrecen el nivel inicial o primaria⁷.

El **72% de los locales públicos** se ubican en **zonas urbanas**, mientras que **el 28% restante está en zonas rurales**, donde las condiciones de infraestructura, acceso y permanencia educativa son mucho más limitadas. Además, cerca del **40% de los locales escolares** ofrece solo un nivel (inicial, primaria o secundaria), lo que obliga a las familias a trasladar a sus hijos a otros distritos para completar su formación básica. Esta fragmentación educativa impacta directamente en la continuidad de los estudios, sobre todo en adolescentes del área rural⁸.

Respecto a la educación superior, Huarochirí **no cuenta con ninguna universidad pública** con sede en su territorio. Las únicas ofertas existentes de **educación superior no universitaria** —como institutos pedagógicos o tecnológicos— son escasas, dispersas y se concentran principalmente en **Santa Eulalia, Matucana y San Antonio**, con un total combinado que no supera los **cinco locales** con este tipo de formación. Esto deja a la gran

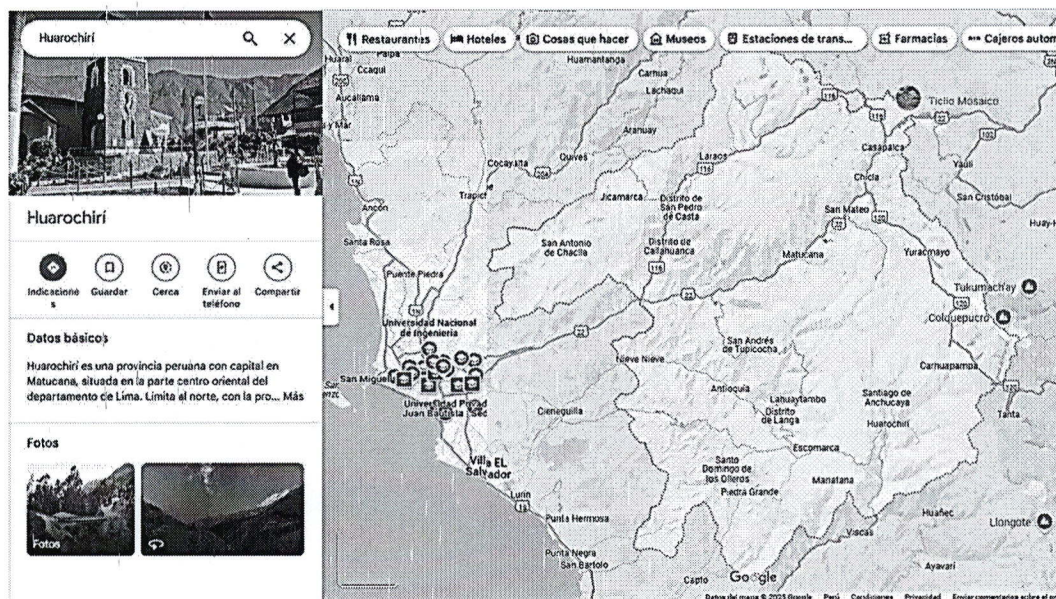
⁷https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=27&cuadro=495&forma=C&dpto=I&prov=I&dist=I&dre=I&tipo_ambito=ambito-ubigeo

⁸https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=27&cuadro=495&forma=C&dpto=I&prov=I&dist=I&dre=I&tipo_ambito=ambito-ubigeo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mayoría de jóvenes sin acceso a estudios superiores en su propia provincia, generando migración educativa y abandono académico⁹.

Figura 1: Ubicación geográfica de las universidades en Lima



II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

FUNDAMENTOS SOCIALES:

Diversos estudios han confirmado que el nivel educativo tiene una relación directa y significativa con las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes. De acuerdo con el Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL), los jóvenes que acceden a una educación superior universitaria o incluso a una maestría tienen hasta un **56 % más de probabilidades de conseguir un empleo decente** en comparación con quienes sólo alcanzaron el nivel secundario. Esta realidad no solo evidencia la importancia de extender la educación superior en regiones con limitada cobertura, sino que también subraya su rol como mecanismo de

⁹https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=276cuadro=4958forma=C&dpto=156prov=1507&dist=8dre=8tipo_ambito=ambito-ubigeo

movilidad social, especialmente para juventudes rurales o en situación de vulnerabilidad¹⁰.

En la actualidad, gran parte de la población joven de la provincia de Huarochirí se ve obligada a migrar hacia Lima Metropolitana para continuar sus estudios universitarios, incurriendo en altos costos económicos, sociales y afectivos. Esta barrera geográfica y económica no sólo reduce las oportunidades de acceso a la educación superior, sino que también restringe el potencial productivo de la provincia al impedir la formación de capital humano calificado. La ausencia de una universidad pública local limita el desarrollo de habilidades específicas y desconecta la oferta formativa de las verdaderas necesidades del territorio¹¹.

Además, la brecha en el acceso a la educación superior tiene un impacto desigual entre hombres y mujeres. Según OSEL, mientras que los hombres con solo educación primaria tienen un 55 % de probabilidad de conseguir empleo, las mujeres con el mismo nivel apenas alcanzan un 41 %. Esta diferencia persiste en todos los niveles educativos, revelando la urgencia de crear espacios formativos accesibles y equitativos, que eliminen las barreras estructurales para las jóvenes huarochiranas y fortalezcan su autonomía económica y social¹².

La creación de la Universidad Nacional Julio C. Tello en Huarochirí constituye una respuesta concreta a esta realidad, al ofrecer una alternativa educativa superior pública, descentralizada y vinculada con la demanda laboral del país. No se trata únicamente de construir aulas, sino de abrir oportunidades de vida para miles de jóvenes que hoy no

¹⁰<https://peru21.pe/peru/2-de-cada-10-jovenes-acceden-a-educacion-universitaria-en-el-peru-sabes-lo-que-es-un-fondo-universitario-fondo-universitario-educacion-universitaria-educacion-superior-noticia/>

¹¹<https://www.gob.pe/institucion/regionarequipa/noticias/1051155-jovenes-con-educacion-superior-tienen-56-mas-posibilidad-de-hallar-trabajo>

¹²<https://www.gob.pe/institucion/regionarequipa/noticias/1051155-jovenes-con-educacion-superior-tienen-56-mas-posibilidad-de-hallar-trabajo>

logran superar el cerco de la desigualdad educativa. Una universidad pública en Huarochirí no solo ampliará el acceso a la educación superior, sino que generará un impacto positivo en la empleabilidad juvenil, la equidad de género y el desarrollo integral del territorio.

FUNDAMENTOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS:

La estructura económica de la provincia de Huarochirí —centrada en la minería, la agricultura, la agroindustria, el medio ambiente y los servicios— exige una oferta educativa superior alineada con sus sectores productivos estratégicos. En ese sentido, las carreras de **Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agrícola e Ingeniería Ambiental** son fundamentales para responder a esta realidad. Estas especialidades permitirán formar profesionales capaces de mejorar la gestión de recursos naturales, promover tecnologías limpias, y optimizar procesos productivos en armonía con la sostenibilidad territorial, en un contexto donde las exigencias ambientales y de innovación técnica aumentan año tras año¹³.

Por otro lado, la industria alimentaria y el turismo emergen como sectores con alto potencial de crecimiento. La inclusión de carreras como **Ingeniería de Industrias Alimentarias y Turismo, Hotelería y Gastronomía** responde a esta proyección. Estas disciplinas no solo promueven el valor agregado a la producción agrícola local, sino que también potencian el desarrollo de rutas gastronómicas, ecológicas y culturales, claves para dinamizar las economías locales. Huarochirí, con su biodiversidad, tradición culinaria y riqueza paisajística, puede posicionarse como un destino competitivo, siempre que cuente con profesionales formados en su propio territorio.

¹³<https://www.infobae.com/peru/2025/04/27/futuro-laboral-en-peru-conoce-cuales-serian-las-carreras-profesionales-mas-solicitadas-y-mejor-pagadas-hasta-2030/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

La presencia de carreras como **Medicina y Enfermería** es crucial para enfrentar las carencias del sistema de salud en la provincia, donde muchas comunidades no tienen acceso continuo a servicios médicos especializados. La formación de personal médico local permitirá mejorar la cobertura sanitaria, disminuir la dependencia de profesionales externos, y asegurar una atención más cercana a las características sociales y culturales del territorio. Además, fortalece la preparación frente a emergencias sanitarias, fenómenos climáticos y enfermedades propias de zonas altoandinas y rurales¹⁴.

Finalmente, las carreras de **Contabilidad, Economía, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Civil** permiten consolidar una base sólida para el desarrollo institucional, económico y de infraestructura del territorio. Estas especialidades son esenciales para la gestión eficiente de municipalidades, emprendimientos y obras públicas, además de formar cuadros profesionales que comprendan el funcionamiento del Estado, la economía regional y el marco jurídico que rige los procesos locales. En conjunto, la oferta académica propuesta no solo es coherente con las necesidades de Huarochirí, sino que se anticipa a las tendencias del mercado laboral nacional proyectadas hacia el 2030, promoviendo una formación pertinente, territorializada y orientada al desarrollo sostenible.

FUNDAMENTOS LEGALES:

La Constitución Política del Perú reconoce la **educación como un derecho humano fundamental**, estableciendo la obligación del Estado de garantizar que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada por razones económicas, físicas o mentales (artículo 16). Asimismo, declara que la educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria, gratuita en las instituciones estatales, y asegura que "en las

¹⁴<https://www.infobae.com/peru/2025/04/27/futuro-laboral-en-peru-conoce-cuales-serian-las-carreras-profesionales-mas-solicitadas-y-mejor-pagadas-hasta-2030/>

universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente" a aquellos con un rendimiento adecuado y recursos limitados (artículo 17). Esta base constitucional sanciona la creación de centros educativos donde la población lo requiera —como en la provincia de Huarochirí— y prioriza la asignación de recursos al sector educativo.

La Ley Universitaria N° 30220, promulgada el 9 de julio de 2014, ratifica este mandato constitucional y establece el marco normativo para la creación, licenciamiento, organización y supervisión de los servicios de educación superior universitaria. Esta norma define fines esenciales de la universidad incluyendo la formación profesional, investigación, creación intelectual y difusión cultural—y federaliza su aplicación a entidades públicas y privadas. La ley exige que las nuevas universidades adecuen sus estatutos, órganos de gobierno y recursos humanos conforme a estándares mínimos de calidad académica y administrativa.

El rol de la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)**, creada por la Ley 30220, es clave para garantizar que cualquier universidad nueva cumpla con las condiciones básicas de calidad antes de otorgar el licenciamiento institucional. SUNEDU tiene competencia nacional en supervisión, fiscalización y sanción, asegurando que recursos públicos destinados a la educación superior se empleen en mejorar la calidad. Por tanto, la propuesta de crear la UNJUCTH queda sujeta a estos procedimientos controlados y transparentes.

Además, el Ministerio de Educación (MINEDU) tiene la atribución de formular políticas educativas, autorizar la creación de instituciones y promover la descentralización del sistema educativo, tal como mandata el artículo 16 de la Constitución. El proyecto de ley asigna competencias al MINEDU para establecer una comisión organizadora y al Poder

Ejecutivo para implementar la universidad, con lo cual se articula perfectamente esta iniciativa dentro del marco legal existente. Así, la creación de la Universidad Nacional Julio C. Tello en Huarochirí no solo respeta, sino que desarrolla operativamente los preceptos constitucionales, la Ley Universitaria y los roles instituidos por SUNEDU y MINEDU.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La provincia de Huarochirí enfrenta una carencia estructural en el acceso a educación superior pública. A pesar de estar ubicada en el mismo departamento que la capital del país, sus condiciones de desarrollo educativo reflejan una realidad profundamente desigual. No existe una universidad pública con sede en la provincia que permita a los jóvenes continuar su formación profesional sin recurrir a la migración forzada. Esta ausencia no responde a una falta de demanda, sino a una desatención histórica del Estado frente a las regiones con geografía accidentada y dispersión poblacional. La consecuencia inmediata es que cientos de jóvenes cada año ven truncadas sus aspiraciones de superación académica debido a los elevados costos de transporte, vivienda y manutención en Lima Metropolitana u otras ciudades.

Este problema se agrava porque no se trata únicamente de la falta de infraestructura educativa, sino de una desconexión profunda entre el sistema formativo existente y las potencialidades de desarrollo del territorio. La provincia de Huarochirí posee un dinamismo económico basado en actividades como la minería, la agroindustria, la manufactura, el turismo y los servicios; sin embargo, carece de profesionales formados localmente que puedan potenciar, innovar o sostener estos sectores de manera técnica y sostenible. Esta brecha formativa genera una dependencia externa permanente, y reduce las oportunidades de

crecimiento para los jóvenes locales, condenándolos a empleos informales o subempleos con bajos ingresos y escasa protección social.

Asimismo, la falta de oferta universitaria en el territorio limita las posibilidades de formación en carreras clave como ingeniería ambiental, agronomía, metalurgia, industrias alimentarias, enfermería, medicina, derecho o contabilidad, todas ellas esenciales para atender las necesidades productivas, sociales y sanitarias de la provincia. Esta situación ha generado un desfase progresivo entre la demanda laboral y la formación profesional disponible. Por ejemplo, mientras la provincia busca fortalecer la cadena agroindustrial o ampliar el acceso a la salud en zonas rurales, no existen profesionales formados en el propio territorio que respondan a estas prioridades. La universidad, entonces, no solo es un derecho, sino una necesidad para garantizar el desarrollo endógeno.

A nivel más estructural, esta problemática profundiza el modelo centralista del país, donde Lima continúa absorbiendo la mayor parte de los recursos, oportunidades y servicios de calidad, incluso en detrimento de provincias ubicadas dentro de su mismo departamento. Huarochirí, a pesar de estar a solo unas horas de la capital, sufre condiciones similares a las regiones más alejadas del país: aislamiento formativo, abandono estatal y fuga constante de talento. Esta centralización no solo genera desigualdad territorial, sino que refuerza una lógica de exclusión que niega a los jóvenes provincianos su derecho a estudiar cerca de sus comunidades y contribuir con el desarrollo de sus lugares de origen.

La creación de la Universidad Nacional Julio C. Tello representa, por tanto, una oportunidad histórica para revertir esta realidad. No se trata únicamente de construir un campus, sino de generar una institución pública que integre las necesidades del territorio con los desafíos del país hacia el 2030: sostenibilidad, innovación, salud pública, digitalización y

descentralización. Una universidad en Huarochirí será un pilar para el desarrollo humano, técnico y profesional de toda la provincia, capaz de cerrar brechas, crear nuevas oportunidades y democratizar el conocimiento. Más que una promesa educativa, es una respuesta concreta y estratégica para transformar estructuralmente el futuro de sus jóvenes.

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La presente iniciativa legislativa responde a una necesidad concreta y objetiva identificada a nivel territorial, demográfico y educativo. La provincia de Huarochirí cuenta con más de 90,000 habitantes distribuidos en 32 distritos, con un crecimiento demográfico sostenido y una población joven significativa que demanda acceso a educación superior. Actualmente, no existe ninguna universidad pública con sede en el territorio, lo que genera una brecha estructural en el acceso a formación profesional, con consecuencias directas en la empleabilidad, la productividad y el desarrollo humano local. En ese marco, la creación de la Universidad Nacional Julio C. Tello no solo es necesaria, sino urgente para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación superior.

La pertinencia de la oferta académica propuesta en la fórmula legal también se justifica técnicamente. Las doce carreras iniciales — Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Industrias Alimentarias, Medicina, Enfermería, Contabilidad, Economía, Derecho, Turismo y Gastronomía, e Ingeniería Civil— han sido seleccionadas en función de la estructura económica y social del territorio. La matriz productiva de Huarochirí, basada en minería, agricultura, industria alimentaria, turismo y servicios básicos, exige una base profesional local que permita fortalecer cadenas de valor,

mejorar la gestión ambiental, diversificar actividades económicas y ampliar la cobertura de salud. Por tanto, se trata de una propuesta formativa alineada con las necesidades y oportunidades reales del contexto.

En términos de viabilidad operativa, la iniciativa plantea medidas técnicas razonables y graduales. Se establece la constitución de una **comisión organizadora** liderada por el Ministerio de Educación, conforme a la Ley Universitaria N.º 30220, y la asignación de presupuesto desde el Pliego 10 del Ministerio de Educación, lo cual garantiza la viabilidad normativa y presupuestal inicial. Además, el artículo correspondiente establece que la universidad funcionará como un **pliego presupuestal independiente**, con fuentes de financiamiento mixtas: recursos ordinarios, canon minero, cooperación internacional y aportes voluntarios de gobiernos subnacionales. Esta arquitectura financiera contribuye a su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Finalmente, la propuesta se adecúa plenamente al marco legal vigente, respetando los procedimientos de licenciamiento institucional a cargo de SUNEDU y asegurando la elaboración de un estatuto conforme a la Ley Universitaria. Asimismo, cumple con los principios de descentralización y equidad territorial establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Por tanto, desde una evaluación técnica integral —demanda, pertinencia académica, viabilidad financiera y marco legal—, el proyecto de ley que propone la creación de la Universidad Nacional Julio C. Tello en Huarochirí resulta **necesario, factible y coherente con los objetivos nacionales de desarrollo educativo, descentralización y equidad territorial**.

V. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Artículo 16°:** Establece que el Estado coordina la política educativa y garantiza una educación integral y de calidad en igualdad de oportunidades.
- **Artículo 17°:** Reconoce que la educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria, y que la educación pública en universidades es gratuita para estudiantes de buen rendimiento sin recursos económicos.

Ley N. 30220 – Ley Universitaria

- Regula la organización, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las universidades en el Perú.
- Define las funciones del Ministerio de Educación y de SUNEDU en el marco de la creación y autorización de universidades públicas.
- Establece la necesidad de una comisión organizadora para universidades nuevas y los requisitos para su funcionamiento y licenciamiento.

Ley N. 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente

- Complementaria para el desarrollo de carreras técnicas en provincias y la articulación del sistema de educación superior.

Decreto Supremo N.º 016-2019-MINEDU – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

- Establece las competencias del MINEDU para formular políticas, ejecutar programas y autorizar la creación de instituciones educativas públicas.

Ley N. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- Artículo 47°: Define la competencia de los gobiernos regionales para coordinar con el Gobierno Central la instalación de instituciones de educación superior públicas en su ámbito.

Ley N. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

- Establece como principio la descentralización para mejorar la calidad de los servicios públicos, entre ellos, la educación superior.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948)

- **Artículo 26:** Reconoce el derecho de toda persona a la educación, y que la enseñanza superior debe ser igualmente accesible a todos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

- **Artículo 13:** Garantiza el derecho a la educación y exige a los Estados adoptar medidas progresivas para asegurar el acceso igualitario a la educación superior.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ningún precepto de la Constitución Política del Perú ni de la legislación nacional vigente. Por el contrario, se encuentra plenamente alineada con los principios fundamentales que sustentan el derecho a la educación y el desarrollo humano. En particular, refuerza lo establecido en el **artículo 13° de la Constitución**, que reconoce a la educación como un medio para alcanzar el desarrollo integral de la persona y garantiza la libertad de enseñanza

en todos sus niveles, modalidades y formas.

Asimismo, su vigencia contribuye al cumplimiento efectivo de los **artículos 16° y 17° de la Carta Magna**, los cuales establecen que el Estado coordina la política educativa, garantiza el acceso gratuito a la educación en instituciones públicas y promueve una educación inclusiva y de calidad. La creación de una universidad pública en una provincia que actualmente carece de ella no solo amplía la cobertura del sistema educativo, sino que promueve la equidad territorial y la descentralización del acceso a la formación profesional.

Por tanto, la entrada en vigencia de esta norma no requiere modificar ni derogar ninguna disposición legal existente. Su implementación se inserta armónicamente dentro del marco constitucional y legal vigente, y más aún, lo fortalece al garantizar que el derecho a la educación superior sea accesible para más peruanos. En conclusión, esta ley se enmarca en los principios del Estado democrático de derecho, respetando la normativa nacional y contribuyendo activamente al cumplimiento de los compromisos del Estado peruano en materia de derechos humanos, educación y descentralización.

VII. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La implementación de la presente propuesta legislativa implicará, naturalmente, la asignación progresiva de recursos administrativos, logísticos y operativos por parte del Estado, en el marco de sus competencias educativas y de planificación territorial. No obstante, estos costos son razonables y proporcionales frente al objetivo estratégico de cerrar brechas estructurales en el acceso a la educación superior pública en provincias que carecen de instituciones universitarias. El diseño institucional previsto comisión organizadora, adecuación progresiva y

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*

licenciamiento conforme a ley permite que su ejecución sea gradual, controlada y dentro de los marcos existentes.

El beneficio más importante de esta iniciativa es la mejora sustancial de la accesibilidad para los jóvenes huarochiranos que desean continuar estudios superiores, sin tener que abandonar su territorio ni asumir los elevados costos sociales, familiares y económicos que implica migrar a otras ciudades. La universidad se convertiría en un punto de encuentro de oportunidades académicas, científicas y profesionales, permitiendo a los estudiantes proyectarse dentro de su propio entorno con visión de futuro.

Además, la creación de la Universidad Nacional Julio C. Tello permitirá fortalecer el capital humano local en función de las características y necesidades económicas de la provincia. Carreras como ingeniería agroforestal, industrias alimentarias, turismo, contabilidad, derecho o enfermería tienen una directa correlación con los sectores productivos y de servicios existentes en el territorio. Esto generará un círculo virtuoso entre formación profesional, desarrollo económico y retención del talento joven.

Finalmente, los beneficios sociales incluyen una mayor equidad territorial, reducción de la desigualdad educativa y fortalecimiento del derecho constitucional a la educación superior. Se trata de una inversión pública en justicia educativa, con impacto a largo plazo en la cohesión social, el bienestar de las familias, y el desarrollo descentralizado del país.

VIII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta

está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de fecha 2 de noviembre de 2024¹⁵, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional.

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

- **Política de Estado 3. Afirmación de la identidad nacional**, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.
- **Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.
- **Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad**, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.

¹⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>